

La verdad sobre la aplicación de la jornada de 35 horas en la Justicia madrileña

CSIT UNIÓN PROFESIONAL, único sindicato en el ámbito de Justicia específico para la Comunidad de Madrid, pone en conocimiento del personal de la Administración la situación actual sobre la aplicación de la jornada de 35 horas en la Justicia madrileña, ante la falta de claridad existente respecto de su implantación efectiva.

LAS 35 HORAS EN JUSTICIA, PENDIENTE DE APLICACIÓN EFECTIVA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

En las últimas semanas, distintas organizaciones sindicales han difundido numerosas comunicaciones atribuyéndose el mérito de la implantación de la **jornada semanal de 35 horas**. Sin embargo, la información trasladada resulta confusa en lo que respecta a su **aplicación efectiva** en el ámbito de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid.

Si bien es cierto que el acuerdo general ha sido firmado, su aplicación práctica depende de la **publicación oficial**, por parte de Función Pública, de la modificación de la **Resolución de jornadas y horarios de 2019**, que actualmente establece una jornada de **37,5 horas semanales**, para adaptarla a las 35 horas.

No obstante, esta realidad inmediata se circunscribe al ámbito de la **Administración General del Estado (AGE)**.

En el ámbito de la Justicia de la Comunidad de Madrid, el escenario es bien distinto. Aunque **el artículo 500.2 de la LOPJ establece que “la duración de la jornada general semanal será igual a la establecida en la Administración General del Estado”**, su aplicación **no es automática**. Al tener la Comunidad de Madrid las competencias transferidas en materia de Justicia, será la **Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia** la que deba modificar el calendario laboral. Se trata, por tanto, de una cuestión de **voluntad administrativa**, ya sea mediante actuación directa o a través de la correspondiente negociación.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** instamos enérgicamente a la Administración madrileña a cumplir con lo legalmente establecido, **sin demoras ni excusas**, y a aplicar de manera efectiva esta nueva jornada.

En caso de que finalmente se convoque mesa sectorial y no se alcance un acuerdo satisfactorio, las organizaciones sindicales presentes en la misma serían **copartícipes**, una vez más, del perjuicio causado a los derechos de los trabajadores y trabajadoras de la Justicia madrileña.



